

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320210080500

Revisado el plenario, con base en lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Admitir la renuncia como apoderada judicial de la demandante, de la Abogada, Yuliana Duque Valencia.

Notifíquese (2),

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 030 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 22 - febrero - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria